

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán y los ayuntamientos de Uruapan y Morelia de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MICHOACAN, C. ING. LUIS MEJIA GUZMAN, Y POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA L.E. GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA-PELAEZ Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, EL C. ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ, Y POR OTRA, "LOS AYUNTAMIENTOS" DE URUAPAN Y MORELIA, MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LA C. JESUS MARIA DODDOLI MURGUIA Y EL C. LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 8 de mayo del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de Michoacán, C. Ing. Luis Mejía Guzmán; el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la L.E. Graciela Carmina Andrade García Peláez y el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, el C.L. Enrique Bautista Villegas; y el Municipio de Uruapan, representado por su Presidenta Municipal, la Sra. Jesús María Dóddoli Murguía, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Con fecha 11 de junio del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de Michoacán, el C. Ing. Luis Mejía Guzmán; el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, la L.E. Graciela Carmina Andrade García Peláez y el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, el C.L. Enrique Bautista Villegas; y el Municipio de Morelia, representado por su Presidente Municipal, el Lic. Fausto Vallejo Figueroa, asistido por los CC. Lic. Santiago Tapia Jiménez, Secretario de Desarrollo Social y la C.P. Rocío Pineda Gochi, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Morelia, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

4.- Con fecha 7 de julio del año 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado de Michoacán, C. Ing. Luis Mejía Guzmán; el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado,

la L. E. Graciela Carmina Andrade García Peláez y el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, el C.L. Enrique Bautista Villegas; y el Municipio de Morelia, representado por su Presidente Municipal, el Lic. Fausto Vallejo Figueroa, asistido por los CC. Lic. Santiago Tapia Jiménez, Secretario de Desarrollo Social, y la C.P. Rocío Pineda Gochi, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Morelia, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

5.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa, se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta, a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

6.- Derivado del oficio número 136.750.760.251/056 de fecha 23 de diciembre de 2003, signados por el C. Ing. Luis Mejía Guzmán, Delegado Estatal de la Sedesol, solicitando sean modificados los recursos de acuerdo a la justificación vertida en el mismo documento, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

7.- Que en la cláusula décima sexta de los mencionados acuerdos se establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado, con el común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

8.- "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos por la cantidad de \$17'821,044.04 (diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), de los cuales \$11'381,044.04 (once millones trescientos ochenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) se ejecutarán en Uruapan y \$6'440,000.00 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en Morelia.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, 3 y 4 al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado en las fechas del 8 de mayo de 2003 para el Municipio de Uruapan, y 11 de junio y 7 de julio del 2003 para el Municipio de Morelia, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
Uruapan	Uruapan	1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1913, 1918, 1920, 1532, 1534, 1536, 1544, El Pinal, 1o. de Mayo	
Morelia	Morelia	2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2,306 y 2,307.	

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a los municipios, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad de \$34'414,884.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinarán al Municipio de Uruapan \$18'414,884.00 (dieciocho millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$16'000.000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) al de Morelia.

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- El Municipio de Morelia se compromete a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$8'440,000.00 (ocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mientras que la aportación del Municipio de Uruapan será por la cantidad de \$11'618,457.94 (once millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 94/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de atención infantil instaladas
18,748	12.71	13

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que, a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas de los Acuerdos de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados en las fechas 8 de mayo de 2003 para el Municipio de Uruapan, y 11 de junio y 7 de julio de 2003 para el Municipio de Morelia, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

La radicación en bancos por \$34'414,884.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), corresponde estrictamente a la propuesta de inversión que hizo la Delegación, sin embargo, lo radicado en línea de crédito fue del orden de \$34'414,886.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales, dos pesos quedaron en la línea de crédito sin movimiento.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo 20 "Desarrollo Social" de fecha 23 de diciembre del año 2003 y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por sextuplicado en la ciudad de Morelia, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Secretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Michoacán, **Luis Mejía Guzmán.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Octavio Larios González.**- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social Estatal, **Graciela Carmina Andrade García-Peláez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de Uruapan, **Jesús María Dóddoli Murguía.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa.**- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Cuernavaca de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MORELOS EL L.A. JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; Y POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, EL ING. PEDRO LEETCH BALCAZAR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y EL LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO, SECRETARIO DE CONTRALORIA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIAN RIVERA PEREZ, ASISTIDO POR EL LIC. LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación** conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 13 de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Morelos, Lic. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo; el Gobierno del Estado de Morelos, representado por la Lic. Claudia Mariscal Vega, Secretaria de Hacienda y Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; el Ing. Pedro Leetch Balcázar, encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de la Contraloría, y el Municipio de Cuernavaca, representado por Ing. José Raúl Hernández Avila, asistido por el Ing. Rey David Olguín Rosas, el primero en su carácter de Presidente Municipal y el segundo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- Con oficio número J-137.1092.03 de fecha 19 de noviembre del año en curso, signado por el L.A. J. Valdemar Castañeda Trujillo, Delegado de la SEDESOL en el Estado de Morelos, quien solicita se realicen los cambios que correspondan derivado de las modificaciones presupuestales realizadas a la asignación asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta del mencionado Convenio establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 13 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL” “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
Cuernavaca	Cuernavaca	970, 971, 973, 974, 975, 984, 986, 987, 988, 989, 999, 1598, 1600, 1601, 1604, 1605, 1960.	2190 Familias en Pobreza Patrimonial

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste al municipio, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$9'110,399.00 (nueve millones ciento diez mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y en su caso “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$9'110,399.00 (nueve millones ciento diez mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar la meta siguiente, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias beneficiadas
2,190

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 13 de mayo de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de Morelos, **J. Valdemar Castañeda Trujillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Pedro Leetch Balcázar.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cuernavaca, **Adrián Rivera Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Liborio Román Cruz Mejía.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los H. Ayuntamientos de Compostela, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tepic y Tuxpan de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A TRAVES DE LAS SECRETARIAS, GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS, PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY Y CONTRALORIA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y, POR OTRA PARTE, LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE COMPOSTELA, ROSAMORADA, SANTIAGO IXCUINTLA, TEPIC Y TUXPAN EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2.- Con fecha 13 días del mes de mayo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Nayarit, C. José Antonio Zepeda López; por otra parte las secretarías, General de Gobierno, Finanzas, Planeación y Coordinador General del COPLADENAY; y la Contraloría General; representada por sus titulares, Lic. Adán Meza Barajas, el C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz, Ing. José Luis Navarro Hernández y la C. Beatriz Eugenia Marisela Munguía Macías, respectivamente, y los presidentes municipales de Compostela, Rosamorada, Santiago Ixc., Tepic y Tuxpan, C.P. Alicia Monroy Lizola, Ramón Avila Paz, C.P. Raúl Mercado Guerrero, Lic. Ney González Sánchez y Lic. Jorge Alberto Iñiguez Velázquez, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- En referencia al oficio número 138.2100/066-1 de fecha 9 de mayo del año en curso, signado por el C. José Antonio Zepeda López, Delegado Estatal de la SEDESOL en Nayarit, quien informa haber recibido oficio número CP-DP-056/2003 de fecha 9 de mayo de 2003, emitido por el Coordinador General de COPLADENAY a efecto de que se considere la incorporación de las ciudades de Compostela, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tuxpan y Tepic, lo anterior como ámbito de acción del Programa Hábitat asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

Derivado del oficio número CP-DP-139/2003 de fecha 10 de octubre de 2003, signado por el C. Ing. José Luis Navarro Hernández, Coordinador General del COPLADENAY, en representación del Estado, quien solicita le sean asignados recursos adicionales a los autorizados, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los mismos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad, se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

5.- Que en la cláusula décima sexta, del mencionado Acuerdo establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “DESARROLLO SOCIAL”, celebrado el día 13 de mayo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como al desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen en la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas:

Ciudad	Municipio	Zona urbano-marginada	Características
Tepic	Tepic	Barrio El Punto (polígono 529)	320 familias
Tepic	Tepic	Barrio Zona Zitacua (polígono 538)	1,176 familias
Compostela	Compostela	Polígonos 2311 y 2312	312 familias
Santiago lxc.	Santiago lxc.	Polígono 2204	264 familias
Tuxpan	Tuxpan	Polígono 2202	90 familias
Rosamorada	Rosamorada	Polígono 2264	205 familias

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a los municipios, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de \$11'838,229.00 (once millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos veintinueve 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados única y exclusivamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat a los Lineamientos Específicos que norman la operación del Programa, y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$11'976,547.50 (once millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano-marginadas señaladas en la cláusula tercera.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de atención infantil instaladas
2,368	00	14

SEGUNDA.- “LA SEDESOL” “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 13 de mayo de 2003 continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal, **José Antonio Zepeda López.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Adán Meza Barajas.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **José Luis Navarro Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Beatriz Eugenia Marisela Munguía Macías.-** Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Compostela: la Presidente Municipal, **Alicia Monroy Lizola.-** Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Rosamorada: el Presidente Municipal, **Ramón Avila Paz.-** Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Raúl Mercado Guerrero.-** Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Tepic: el Presidente Municipal, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento de Tuxpan: el Presidente Municipal, **Jorge Alberto Iñiguez Velázquez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Benito Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION QUE TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION Y OPERACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” DE FECHA VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MERCEDES HERNANDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL INGENIERO IVAN HERNANDEZ PACHECO Y, POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, M.V.Z. JUAN IGNACIO GARCIA ZALVIDEA, PARA ESPECIFICAR LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de marzo de 2003 fueron emitidas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo como Anexo II, Cuadro 1 la Asignación de Recursos del Programa por Ciudad.

2. Con fecha 21 de marzo de 2003, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el entonces Delegado de la SEDESOL en el Estado de Quintana Roo, Ing. Ignacio Diez Hidalgo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, Ing. Iván Hernández Pacheco y el Ayuntamiento de Benito Juárez, representado por el Presidente, Municipal, M.V.Z. Juan Ignacio García Zalvidea, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en lo sucesivo "EL ACUERDO", el cual tiene el objeto de coordinar las acciones y recursos de "EL PROGRAMA" a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las ciudades y zonas urbano-marginadas seleccionadas, y adoptar un esquema de aportación complementario en el programa materia del presente Convenio, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

3. Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige "EL PROGRAMA" se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos de "EL PROGRAMA", identificándose ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución de "EL PROGRAMA" por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4. Derivado de las adecuaciones de "EL PROGRAMA" propuestas por "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", la Delegación SEDESOL solicitó sea modificada la propuesta original, asegurando una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos, siendo procedente ante la Dirección General de Programación y Presupuesto y justificándose la transparencia presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien ha dictaminado su factibilidad se han autorizado las adecuaciones presupuestarias conforme al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal. Por lo que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, posterior al oficio 313/HABITAT/143/A/001/2003 de fecha 12 de junio de 2002, emitió los siguientes oficios: SDUOT/DGSRT-313/HABITAT/143/C/002/2003 y SDUOT/DGSRT-313/HABITAT/143/A/003/2003, de fecha 1 de agosto del 2003; SDUOT/DGSRT-313/HABITAT/143/C/005/2003 y SDUOT/DGSRT-313/HABITAT/143/C/006/2003 del 26 de noviembre de 2003 y SDUOT/DGSRT-313/HABITAT/143/A/007/2003 del 27 de noviembre de 2003.

5. Que en la cláusula décima sexta del "ACUERDO" se establece que se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

De acuerdo con lo expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al Acuerdo de Coordinación a que se refiere el antecedente 2, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 21 de marzo de 2003, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas zonas urbano-marginadas en la ciudades y zonas metropolitanas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población con lo establecido en la cláusula tercera de "El Convenio Marco", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes zonas urbano-marginadas de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez:

Zona urbano-marginada	Características
Polígonos 467, 469, 470, 472, 475, 477, 481, 485, 486, 487 y su extensiones en las regiones 220 y 221, 489, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 500, 501, 503, 504, 506 y 1328.	5,069 hogares en pobreza patrimonial.

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, a "EL MUNICIPIO", recursos presupuestarios federales de "EL PROGRAMA" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" por la cantidad de \$15'568,379.00 (quince millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados únicamente en las modalidades del Programa Hábitat, que hayan sido aprobados conforme a sus anexos técnicos.

La aplicación y ejercicio de los recursos federales, así como la operación, ejecución, medición y seguimiento se sujetarán a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", a los lineamientos específicos que norman la operación de "EL PROGRAMA", y a las disposiciones legales federales aplicables.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a aportar recursos en "EL PROGRAMA" por la cantidad de \$17'905,791.00 (diecisiete millones novecientos cinco mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas urbano marginadas señaladas en la cláusula tercera. Correspondiendo \$167,500.00 (ciento sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al primero y \$17'738,291.00 (diecisiete millones setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) al segundo.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en alcanzar las metas siguientes, mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento:

Número de familias	Hectáreas adquiridas para reserva de suelo	Casas de atención infantil instaladas
2,994	30.0	30

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas, el resto de las cláusulas de "EL ACUERDO", celebrado el 21 de marzo de 2003, continúa produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactados originalmente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos lo contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat, en tres ejemplares, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Benito Juárez, **Juan Ignacio García Zalvidea**.- Rúbrica.